



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
 la República del Ecuador, a los VEINTISIETE días
 del mes de AGOSTO
 ESCRITURA DE AUMENTO de mil novecientos o-
 chenta y dos, ante mi,
 DE CAPITAL Y REFORMA Doctora Ximena More
 DE ESTATUTOS DE LA COM " no de Solines, Notaria
 PAÑIA "CEPSA S.A." Segunda del Cantón,
 CAPITAL ACTUAL:- \$ 109'839. comparece:- el señor
 600,00.- AUMENTO:- \$ 24'167. don Carlos Echeverría
 300,00.- TOTAL:- \$ 134'006. Pérez, en su calidad-
 900,00.- de Gerente de CEPSA
 DÍ Copias.- S.A., conforme cons-
 ta de la copia certi-
 ficada del nombramien-
 to que se acompaña a-
 la presente escritura
 como documento habilitante. - El compareciente
 es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
 esta ciudad, de estado civil casado, mayor de-
 edad, capaz para contratar y contraer cuales-
 quier clase de obligaciones, a quién de cono-
 cerle doy fe y me pide elevar a escritura públi-
 ca el contenido de la siguiente minuta que hoy me
 presenta y que dice como sigue:- SEÑOR
 NOTARIO :- En su registro de escrituras-
 públicas, sirvase extender una que contenga el-
 aumento de capital de CEPSA S.A., al tenor de-

2
2

Ximena

las siguientes cláusulas:- PRIMERA :-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compareciente :- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor - Carlos Echeverría Pérez, en su calidad de Gerente de CEPSA S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta. - SEGUNDA :-

Antecedentes :- a). - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía Ecuatoriana de Petróleos S.A. (CEPSA), con un capital de cien mil sucres.

b). - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reformaron los estatutos de la Compañía. - c). -

El día veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el capital de la compañía de cien mil sucres a doscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco.

d). - Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo-Primerro de dicho cantón, el diez de Enero de mil nove



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 cientos setenta y cuatro, se procedió a la refor
2 ma y codificación de los estatutos de la com-
3 pañía, habiéndose cambiado el nombre de la-
4 misma por el de CEPESA SOCIEDAD ANONIMA, -
5 y trasladado su domicilio principal a la ciudad
6 de Quito, desde la ciudad de Guayaquil, habién
7 dose realizado al mismo tiempo un aumento de-
8 capital social de dos cientos mil sucres a cin
9 co millones de sucres, a la vez que se estable-
10 ció una sucursal de la compañía en la ciudad -
11 de Guayaquil; e). - Mediante escritura pública-
12 otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario-
13 Segundo de dicho cantón, el tres de Septiembre-
14 de mil novecientos setenta y cuatro, se refor-
15 maron los estatutos de la compañía. - f). - Me
16 dante escritura pública otorgada en la ciudad-
17 de Quito, ante el Notario Segundo de dicho -
18 Cantón, el veinte y dos de Marzo de mil no-
19 vecientos setenta y seis, se reformaron y co-
20 dificaron los estatutos de la Compañía. - g). -
21 Mediante escritura pública de veinte y cuatro-
22 de Noviembre de mil novecientos setenta y sie-
23 te, celebrada ante el Notario Segundo Doctor-
24 José Vicente Troya, en la ciudad de Quito, se
25 procedió a aumentar el capital de la compañía
26 de cinco millones a cincuenta millones de su-
27 cres y se reformaron sus estatutos. - h). - Me
28 dante escritura pública de trece de Noviembre-

Ximena

de mil novecientos setenta y nueve, celebra-
da ante el Notario Segundo del Cantón Quito, -
se procedió a aumentar el capital social -
de la compañía de CINCUENTA MILLONES -
a SESENTA MILLONES y se reformaron sus -
estatutos. - i). - Mediante escritura públi-
ca de veinte y nueve de Julio de mil novecien-
tos ochenta, celebrada ante el Notario Segun-
do del Cantón Quito se procedió a aumentar -
el capital social de la compañía de SESENTA
MILLONES a SETENTA Y DOS MILLONES -
VEINTE Y DOS MIL SUCRES y se reformaron -
sus estatutos. - j). - Mediante escritura pú-
blica de veinte y uno de Enero de mil nove-
cientos ochenta y uno, celebrada ante el Nota-
rio Segundo del Cantón Quito, se procedió a -
aumentar el capital social de la compañía de
SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y DOS MIL
SUCRES a NOVENTA MILLONES VEINTE Y -
NUEVE MIL DOS CIENTOS SUCRES y se reforma-
ron sus estatutos. - k). - Mediante escritura -
pública de treinta y uno de Julio de mil nove-
cientos ochenta y uno, celebrada ante el Nota-
rio Segundo del Cantón Quito, se procedió a -
aumentar el capital de la compañía de noventa
millones veinte y nueve mil doscientos sucres
a ciento nueve millones ocho cientos treinta y
nueve mil seis cientos sucres y se reformaron -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

SUS ESTATUTOS; y, 1). - LA JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANIA REUNIDA EN QUITO EL DIA

VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NO-

VECIENTOS OCHENTA Y DOS, APROBO UN-

AUMENTO DE CAPITAL DE VEINTE Y CUATRO

MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL-

TRES CIENTOS SUCRES (\$/ 24'167.300,00)

Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ES-

TATUTOS DEL ARTICULO CORRESPONDIENTE

AL CAPITAL, COMO SE DESPRENDE DE LA

COPIA DEL ACTA RESPECTIVA QUE SE AGRE-

GA. - T E R C E R A :- CON ESTOS AN-

TECEDENTES, EL COMPARECIENTE A NOM-

BRE Y REPRESENTACION DE " C E P S A -

S . A . ", debidamente AUTORIZADO PARA-

EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, -

MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA ELEVACION

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE:-

CIENTO NUEVE MILLONES, OCHO CIENTOS-

TREINTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS SU -

CRES (\$/ 109'839.600,00), A CIENTO TREIN

TA Y CUATRO MILLONES, SEIS MIL NOVE -

CIENTOS SUCRES (\$/ 134'006.900,00), PA -

GADO EN NUMERARIO Y MEDIANTE COMPEN -

SACION DE CREDITOS DE ACUERDO A LA SI -

GUIENTE DISTRIBUCION:-----

Amal

CAPITAL SUSCRITO

	Capital Actual	Pagado en numerario	Compensación de Créditos	Total Suscrito	Número de acciones	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD
0001 Ahorro e Inversión	23.000	33.40	5.066,60	5.100	51	28.100	ecuatoriana
0002 Agrícola Comercial Cia. Ltda. -	219.600	3.36	48.296,64	48.300	483	267.900	ecuatoriana
0003 Clyde Petroleum In- ternational. -	80.625.300	14.09	17.734.385,91	17.734.400	177.344	98.359.700	británica <i>gi.</i>
0004 Curia de Tulcán	329.400	67.12	72.432,88	72.500	725	401.900	ecuatoriana
0005 Congregación de los S.C.	305.000	30.73	67.069,27	67.100	671	372.100	ecuatoriana
0006 Diócesis de Barra	1.650.000	86.63	362.913,37	363.000	363	2.013.000	ecuatoriana
0007 Diócesis de Latacun- ga Catedral. -	528.700	15.99	116.284,01	116.300	1.163	645.000	ecuatoriana
0008 Diócesis de Latacun- ga Parroquia Cusubamba	104.000	40.05	22.859,29	22.900	229	126.900	ecuatoriana

Quind

DR. XIMENA
RODRIGO DE
SOLIMES
NOTARIA 2a.



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
0009	Diócesis de Latacunga																											
	Hnas. Sra. de la Paz		100,000	14,04					21,985,96	22,000	220	122,000	ecuatorialiana	✓														
0010	Diócesis de Latacunga																											
	Parroquia La Esperanza		22,900	74,64					5,025,36	5,100	51	28,000	ecuatorialiana	✓														
0011	Fundación Ecuatoriana																											
	de Desarrollo		457,500	71,93					100,528,07	100,700	1,007	558,200	ecuatorialiana	✓														
0012	Federación de Asocia-																											
	ción de Profesores U.																											
	Central		335,000	34,94					73,665,06	73,700	737	498,700	ecuatorialiana	✓														
0013	Instituto Marco Tulio Va-																											
	rea		976,000	34,85					214,665,15	214,700	2,147	1,190,700	ecuatorialiana	✓														
0014	La Cadisan S.A.C.		73,200	9,17					16,090,83	16,100	161	89,300	ecuatorialiana	✓														
0015	Misioneras Carmelitas																											
	del C. de Jesús		91,500	74,39					29,125,61	20,200	202	111,700	ecuatorialiana	✓														

51-314833

51

0016	Proinco Cia. Ltda. ✓	1'202,500	16.10	264,489,90	264,500	2,645	1'467,000	ecuatoriana ✓
0017	Prelatura de los Ríos	1'080,000	54.95	237,545,05	237,600	2,376	1'317,600	ecuatoriana ✓
0018	Predios Cia. Ltda. ✓	219,600	8.36	48,295,64	48,300	483	267,900	ecuatoriana ✓
0019	Seguros Oriente	1'317,600	96.01	289,803,98	289,900	2,899	1'607,500	ecuatoriana ✓
0020	Sociedad Directora de Colegios. -	1'232,200	68.63	271,031,37	271,100	2,711	1'503,300	ecuatoriana ✓
0021	Sociedad Salesiana en el Ecuador. -	319,900	44.92	70,355,08	70,400	704	390,300	ecuatoriana ✓
0022	Vicariato Apostólico del Napo. -	915,000	43.87	201,256,13	201,300	2,013	1'116,300	ecuatoriana ✓
0023	Apolo Tinoco Sergio	12,800	9.73	2,890,27	2,900	29	15,700	ecuatoriana ✓
0024	Apolo Lasteria	60,600	8.76	13,391,24	13,400	134	74,000	ecuatoriana ✓
0025	Apolo de Andrade Zoila	243,600	3.63	53,596,37	53,600	536	297,200	ecuatoriana ✓

0.

Unas



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
0026 Ayala Lasso Isabel						18,300			8.93				4,091.07		4,100			41			22,400			ecuatoriana					
0027 Aguirre Armendaris Nicolás -						128,100			2.89				28,197.11		28,200			282			156,300			ecuatoriana					
0028 Arboleda Landazuri Mario -						35,200			6.86				7,793.14		7,800			78			43,000			ecuatoriana					
0029 Altamirano Eduardo						34,000			3.44				7,496.56		7,500			75			41,500			ecuatoriana					
0030 Acosta Espinoza Pa- tricio -						33,600			3.10				7,396.90		7,400			74			41,000			ecuatoriana					
0031 Alvarado Rovira Nelly						150,000			2.10				32,997.90		33,000			330			183,000			ecuatoriana					
0032 Apolo de Campana Mer- cedes -						54,900			4.40				12,095.60		12,100			121			67,000			ecuatoriana					
0033 Arroyo Salto Darwin						207,400			8.51				45,691.49		45,700			457			253,100			ecuatoriana					

-9MAR93

0034	Alvarado Vargas Aristides Emilio. -	207.400.	8.51	45.691,49	45.700	457	253.100	ecuatoriana ✓
0035	Aguirre E. de Cárdenas Laura Judith. -	26.000	8.81	5.790,19	5.800	58	31.800	ecuatoriana ✓
0036	Ayala de Almeida Blanca Rosa. -	129.000	3.56	28.396,44	28.400	284	157.400	ecuatoriana ✓
0037	Andrade Flor Carmita María. -	35.300	4.45	7.795,55	7.800	78	43.100	ecuatoriana ✓
0038	Burbano Calderón Luis	38.800	7.13	8.592,87	8.600	86	47.400	ecuatoriana ✓
0039	Brienes Illescas Galo	5.300	4.03	1.195,97	1.200	12	6.500	ecuatoriana ✓
0040	Bastidas Martínez Rubén	188.300	8.90	41.491,10	41.500	415	229.800	ecuatoriana ✓
0041	Bravo Fierro Norma	40.000	5.61	8.794,39	8.800	88	48.800	ecuatoriana ✓
0042	Borrero Crespo Eleana	73.000.	5.74	16.094,26	16.100	161	89.100	ecuatoriana ✓
0043	Coleman Michael	53.600	3.38	11.796,62	11.800	118	65.400	británica ✓

Bp.

*Kuad
Kuat*

DOA. XIRENA
MORENO DE
SOLIMES
NOTARIA 21



	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
0044 Cadena Cindy				100,700	6.90			22,193.10	22,200	222		122,900	equatoriana	✓								
0045 Cordovez de Newlands Adita.				170,800	5.47		37,594.53	37,600	375		208,400	equatoriana	✓									
0046 Cadena de Polanco Bea- triz.				7,400	8.13		1,691.87	1,700	17		9,100	equatoriana	✓									
0047 Cáseres Pesantez Cecilia				109,800	6.37		24,193.13	24,200	242		134,000	equatoriana	✓									
0048 McNae Collin				61,100	6.68		13,493.32	13,500	135		74,600	británica	✓									
0049 Castello Efraín				67,100	6.22		14,793.73	14,800	148		81,900	equatoriana	✓									
0050 Cruz Polanco Jorge				26,000	9.81		5,790.19	5,800	58		31,800	equatoriana	✓									
0051 Corral Elena de				54,900	4.40		12,095.60	12,100	121		67,000	equatoriana	✓									
0052 Navarro Castro Ennio				109,800	6.37		24,193.63	24,200	242		134,000	equatoriana	✓									
0053 Alvarado del Castillo Martha				23,000	33.40		5,066.60	5,100	51		28,100	equatoriana	✓									
0054 Calisto Cabezas Nicandr				172,400	9.23		37,990.77	38,000	380		210,400	equatoriana	✓									

9-MAR-83

7
2
1

0055	Carrillo de Mata M. María Angélica	183.000	4.38	40.295,12	40.300	403	223.300	ecuatoriana ✓
0056	Cobo Flores Jorge Fernando	45.800	4.93	10.095,07	10.100	101	55.900	ecuatoriana ✓
0057	Chávez Gustavo	18.300	8.93	4.091,07	4.100	41	22.400	ecuatoriana ✓
0058	Checa Morillo Freddy	85.400	2.74	18.797,26	18.800	188	104.200	ecuatoriana ✓
0059	Chang Sixto	26.900	4.86	5.895,14	5.900	59	32.800	ecuatoriana ✓
0060	Castañeda César	36.600	5.46	8.094,54	8.100	81	44.700	ecuatoriana ✓
0061	Correa Prosel Hernán	24.000	33.03	5.266,97	5.300	53	29.300	ecuatoriana ✓
0062	Cevallos Fajardo Jorge F	79.000	28.67	17.371,33	17.400	174	96.400	ecuatoriana ✓
0063	Cabeza de Vaca Manuel	23.000	33.40	5.066,60	5.100	51	28.100	ecuatoriana ✓
0064	Castriñón Egas de del Pozo Sara	74.000	4.05	16.295,95	16.300	163	90.300	ecuatoriana ✓
0065	Dammer de Terán Agnes	400.000	3.98	87.996,02	88.000	880	488.000	ecuatoriana ✓
0066	Donoso Castro María- Cristina	44.300	6.33	9.793,67	9.800	98	54.100	ecuatoriana

Luay



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
0067	Donoso	Castro	Fernando			44,300		6.33					9.793,67		9.800		98				54.100							ecuatoriana ✓
0068	Donath	Kurt				88,500		5.88					19.494,12		19.500		195				108.000							ecuatoriana ✓
0069	Diaz	Moreno	Jacinto			53,500		33.88					11.766,12		11.800		118				65.300							ecuatoriana ✓
0070	Delgado	Mañas	Jaime			26,900		4.86					5.895,14		5.900		58				32.800							ecuatoriana ✓
0071	De la Torre	Ruiz	Piedad			310,000		19.35					68.180,65		68.200		682				378.200							ecuatoriana ✓
0072	Espinosa	Páez	Miguel			219,600		3.36					48.296,64		48.300		483				267.900							ecuatoriana ✓
0073	Echeverría	Pérez	Carlos			232,100		49.07					51.050,93		51.100		511				283.200							ecuatoriana ✓
0074	Estrella	Hidrobo	Miguel			23,000		33.40					5.066,60		5.100		51				28.100							ecuatoriana ✓
0075	Espinoza	Arevalo	Sergio			39,100		23.06					8.576,94		8.600		86				47.700							ecuatoriana ✓
0076	Enriquez	Donoso	Segun-																									
	do	Emilio.				85,000		24.01					18.675,99		18.700		187				103.700							ecuatoriana ✓
0077	Erazo	Melo	Omar			26,000		9.81					5.790,10		5.800		58				31.800							ecuatoriana ✓
0078	Guerra	Segundo				11,000		8.39					2.491,61		2.500		25				13.500							ecuatoriana ✓
0079	Garrido	Daniel				18,300		8.93					4.091,07		4.100		41				22.400							ecuatoriana ✓

-214883

vacas



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
0090	Iturralde Ponce Juan C.						23.000			33.40				5.066,60		5.100		51			28.100							ecuatoriana ✓
0091	Iturralde de Zambrano						7.000			7.78				1.592,22		1.800		16			8.600							ecuatoriana ✓
0092	Jádome Margarita de						372.100			6.87				31.893,13		81.900		819			454.000							ecuatoriana ✓
0093	Jara García John						87.900			7.17				19.392,83		19.400		194			107.300							ecuatoriana ✓
0094	Kubes de Apolo María						183.000			4.88				40.295,12		40.300		403			223.300							ecuatoriana ✓
0095	Jádome Lovato Ramiro						36.600			5.46				8.084,54		8.100		81			44.700							ecuatoriana ✓
0096	León Vacas Eduardo						109.800			6.37				24.193,63		24.200		242			134.000							ecuatoriana ✓
0097	León Vacas David						109.800			6.37				24.193,63		24.200		242			134.000							ecuatoriana ✓
0098	León Granja Neptalí						103.700			9.25				22.890,75		22.900		229			126.600							ecuatoriana ✓
0099	Letort de Carrión Beatriz						53.600			3.38				11.796,62		11.800		118			65.400							ecuatoriana ✓
0100	Lardeta Olimpia						6.000			9.53				1.390,47		1.400		14			7.400							ecuatoriana ✓
0101	Litchfield Gerald						45.800			4.93				10.092,98		10.100		101			55.900							británica ✓

914483

0102	León de Chiriboga Mercedes, -	50.000	7.02	10.002,98	11.000	110	61.000	ecuatoriana ✓
0103	Martínez Cobo José	146.400	18.35	32.181,65	32.200	322	178.600	ecuatoriana ✓
0104	Macías Yépez Julio	35.400	20.35	7.779,65	7.800	78	43.200	ecuatoriana ✓
0105	Mosquera Rocío de	12.200	18.20	2.681,80	2.700	27	14.900	ecuatoriana ✓
0106	Martínez Villacreses Patricia, -	54.900	4.40	12.095,60	12.100	121	67.000	ecuatoriana ✓
0107	Moncayo García Rodrigo	415.100	9.78	91.390,22	91.400	914	506.500	ecuatoriana ✓
0108	Moncayo Telmo	19.600	9.94	4.390,06	4.400	44	24.000	ecuatoriana ✓
0109	Moreano Elvira	76.000	5.16	16.694,84	16.700	167	92.700	ecuatoriana ✓
0110	Murillo Ortiz Juan	350.000	24.97	76.975,03	77.000	770	427.000	ecuatoriana ✓
0111	Norris Robert	61.100	6.68	13.493,32	13.500	135	74.600	británica ✓
0112	Narváez Zamora Hernán	23.000	33.40	5.066,60	5.100	51	28.100	ecuatoriana ✓
0113	Pallares Pérez José Vicente, -	77.900	7.02	17.192,98	17.200	172	95.100	ecuatoriana ✓

Lucaj



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
0114 Pallares Perez de Bejar Carmen -						12.200		18.20					2.681,80		2.700		27					14.900							ecuatoriana ✓
0115 Pienknagura Efrain						439.200		6.72					96.593,28		96.600		966					535.800							ecuatoriana ✓
0116 Pienknagura León						439.200		6.72					96.593,28		96.600		966					535.800							ecuatoriana ✓
0117 Peñafiel Ampuero Fran- disco -						123.300		9.20					27.190,80		27.200		272					150.500							ecuatoriana ✓
0118 Pallares Páez José						630.000		4.01					138.595,99		138.600		1.386					768.600							ecuatoriana ✓
0119 Paredes Secaira Carlos						77.900		7.02					17.192,98		17.200		172					95.100							ecuatoriana ✓
0120 Paredes Secaira Rosa						77.900		7.02					17.192,98		17.200		172					95.100							ecuatoriana ✓
0121 Pazmiño Cecilia de						18.300		8.98					4.091,01		4.100		41					22.400							ecuatoriana ✓
0122 Pozo Vega Diego						44.000		3.58					9.696,42		9.700		97					58.700							ecuatoriana ✓
0123 Ponce Lota de						187.800		9.88					41.290,12		41.300		413					229.100							ecuatoriana ✓
0124 Peñaherrera Beatriz de						164.700		8.35					36.291,65		36.300		363					201.000							ecuatoriana ✓
0125 Pérez V. Euclides Salo- món -						280.700		7.02					61.792,98		61.800		618					342.500							ecuatoriana ✓

- 9 -
 -31MAR83

16
 10

0126	Ponce de Carrillo Gra- ciela.-	17,100	5,51	3,794,49	3,800	38	20,900	ecuatoriana ✓
0127	Quevedo Guillermo	8,000	6,05	1,793,95	1,800	18	9,800	ecuatoriana ✓
0128	Peñaherrera Rodrigo	18,000	6,18	3,993,82	4,000	40	22,000	ecuatoriana ✓
0129	Pazmiño Guillermo	168,900	6,54	37,193,46	37,200	372	206,100	ecuatoriana ✓
0130	Ramos Dávila Oswaldo	176,900	1,76	38,898,24	38,900	389	215,800	ecuatoriana ✓
0131	Ruiz José Mario	49,600	3,66	10,896,34	10,900	109	60,500	ecuatoriana ✓
0132	Rodríguez Navas José	54,900	4,40	12,095,60	12,100	121	67,000	ecuatoriana ✓
0133	Rodríguez Toledo Manuel	9,900	25,56	2,174,44	2,200	22	12,100	ecuatoriana ✓
0134	Rodríguez Luis	22,000	6,72	4,893,28	4,900	49	26,900	ecuatoriana ✓
0135	Ruales de Traversari- Carmen.-	50,400	34,54	11,065,46	11,100	111	61,500	ecuatoriana ✓
0136	Ruales Concha Francisco	4,900	3,69	1,091,39	1,100	11	6,000	ecuatoriana ✓

Tunay

DRA. XIMENA MORENO DE SOLIMES NOTARIA 2a.



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
0137	Ruales	Concha	Adrián	17.900	8.60	3.991,40	4.000	40	21.900	ecuatoriana	✓																	
0138	Romoleroux	Isabel	34.200	8.61	7.591,39	7.600	76	41.800	ecuatoriana	✓																		
0139	Ramos	Dávila	Alejandro	150.000	2.10	32.997,90	33.000	330	183.000	ecuatoriana	✓																	
0140	Ramón	de Espinosa	Julia	12.200	18.20	2.681,80	2.700	27	14.900	ecuatoriana	✓																	
0141	Reinoso	Aviles	Nancy	31.800	17.64	6.982,36	7.000	70	38.800	ecuatoriana	✓																	
0142	Paredes	Secaira	Edmundo	32.000	6.93	7.093,07	7.100	71	39.100	ecuatoriana	✓																	
0143	Paredes	Secaira	Eulalia	32.000	6.93	7.093,07	7.100	71	39.100	ecuatoriana	✓																	
0144	Serrano	Velasco	Esteban	571.800	4.61	25.795,39	125.800	1.258	687.600	ecuatoriana	✓																	
0145	Segovia	Altamirano	Nelson	12.200	18.20	2.681,80	2.700	27	14.900	ecuatoriana	✓																	
0146	Silva	García	Marco	7.300	5.41	1.594,59	1.600	16	8.900	ecuatoriana	✓																	
0147	Salazar	Sandoval	Juan	66.500	8.29	14.691,71	14.700	147	81.200	ecuatoriana	✓																	
0148	Terán	Navarrete	Alfredo	439.200	6.72	96.593,28	96.600	966	535.800	ecuatoriana	✓																	
0149	Tinoco	de Apolo	Jesús	4.700	8.52	1.091,48	1.100	11	5.800	ecuatoriana	✓																	
0150	Tinajero	León	Luis Arturo	61.700	4.60	13.595,40	13.600	136	75.300	ecuatoriana	✓																	

11

0151	Torres Weisson Miguel	23.000	5.05	5.094,95	5.100	51	23.100	ecuatoriana ✓
0152	Terán Navarrete Gonzalo	22.000	8.20	26.891,80	26.900	269	143.900	ecuatoriana ✓
0153	Toledo Ana María	138.600	3.37	30.496,69	30.500	305	169.100	ecuatoriana ✓
0154	Ulloa Parada Fabián	20.800	33.68	4.568,32	4.600	46	25.400	ecuatoriana ✓
0155	Vasquez Manuel Antonio	271.500	9.96	59.790,04	59.800	598	331.300	ecuatoriana ✓
0156	Vásquez López Paola Lorena.	219.600	3.36	43.296,64	43.300	433	267.900	ecuatoriana ✓
0157	Vela Chiriboga Raúl	256.200	57.95	56.342,05	56.400	564	312.600	ecuatoriana ✓
0158	Viteri de González Yo- landa.	12.200	18.20	2.681,80	2.700	27	14.900	ecuatoriana ✓
0159	Vásquez Andrade Hugo Eduardo.	174.200	5.77	38.294,23	38.300	383	212.500	ecuatoriana ✓
0160	Velasco Carlos	9.200	9.46	2.090,54	2.100	21	11.300	ecuatoriana ✓

0170	Winter Judith	457.500	71.93	100.628,07	100.700	1.007	558.200	ecuatoriana ✓
0171	Winter Faix	30.500	7.57	6.692,43	6.700	67	37.200	ecuatoriana ✓
0172	Yáñez Romo Enrique	54.900	4.40	12.095,60	12.100	121	67.000	ecuatoriana ✓
0173	Zapata Palma Nestor	200.000	2.80	48.897,20	44.000	440	244.000	ecuatoriana ✓
0174	Zambrano de Williams Carmen.	219.600	3.36	48.296,64	48.800	488	267.900	ecuatoriana ✓
0175	Zaldumbide Sosa Vi- cente.	85.400	2.74	18.797,26	18.800	188	104.200	ecuatoriana ✓
0176	Zaldumbide Sosa José	85.400	2.74	18.797,26	18.800	188	104.200	ecuatoriana ✓
0177	Zúñiga de Yáñez Wilma	10.000	1.40	2.198,60	2.200	22	12.200	ecuatoriana ✓
***		109'839.600	2.588,00	24'164.712,00	24'167.800	241.673	134'006.900	

0.

-9.MAR83

13
13



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

Así mismo formaliza, la siguiente reforma de estatutos, que en su artículo cuarto dirá:- "El capital social de la compañía es de ciento treinta y cuatro millones seis mil novecientos su-
 cres, dividido en setenta y dos mil veinte y dos acciones nominativas ordinarias Serie "A" de a un mil sucres cada una y seiscientas diez y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve acciones nominativas ordinarias Serie "B" de cien-
 sucres cada una.- Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía ". - El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que son el nombramiento de Gerente de CEPISA S.A., la Resolución número setecientos doce del MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION que autoriza la inversión de los accionistas extranjeros; señores Michael Coleman, Derek Hyslop, Colin McNae, Robert Norris y Clyde Petroleum International, todos de nacionalidad inglesa, la Resolución de Calificación de inversionista nacional del señor Gerald Litchfield también de nacionalidad inglesa; y el Acta de Junta General de Accionistas de veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. -

Deu cly

Atentamente, firmado). - Doctor Julio Corral -

Borneros, Abogado del Colegio de Abogados -

de Quito, con matrícula profesional número -

ocho cientos cincuenta y siete. - D O C U M E N

T O S , H A B I L I T A N T E S :- CEPSA

S.A., Quito, a cuatro de Junio de mil nove -

cientos ochenta y uno. - Señor Don Carlos Eche

verría Pérez, Ciudad. - De mis consideracio

nes: - Por medio de la presente me es grato -

comunicarle que en Sesión de Directorio de -

CEPSA S.A., llevada a cabo el día cuatro de -

Junio de mil novecientos ochenta y uno, se de -

idió por unanimidad elegir a usted Gerente -

General de la Empresa por un período de dos -

años a partir del primero de Julio de mil nove -

cientos ochenta y uno. - En consecuencia, us

ted tiene la representación legal, judicial y -

extrajudicial de la Compañía, con las atribu

ciones del Artículo vigésimo sexto de los Esta -

tutos Sociales, según consta en la escritura pú

blica de diez de Enero de mil novecientos se -

tenta y cuatro; otorgada en la Notaría Décimo -

Primera del Cantón Quito, inscrita en el Regis

tro Mercantil el doce de Agosto del mismo año,

reformada por escritura de tres de Septiembre -

de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada -

en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscri

ta en el Registro Mercantil el seis de Marzo de -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 mil novecientos setenta y cinco. - Muy ²⁴⁸⁸³atenta-
2 mente, CEPESA S.A. - firmado). - Roy A. Pén
3 dleton Presidente. - Agradezo y acepto la de-
4 signación:- firmado). - Carlos Echeverría Pé
5 rez. - RAZON DE INSCRIPCION:- Con esta fe-
6 cha queda inscrito el presente documento bajo
7 el número mil ocho cientos ochenta y dos del-
8 Registro de Nombramientos tomo ciento doce. -
9 Quito, a nueve de Junio de mil novecientos o-
10 chenta y uno. - REGISTRO MERCANTIL. - fir
11 mado). - El Registrador; doctor Gustavo García-
12 Banderas. - (Existe impreso un sello). - AC
13 TA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC
14 CIONISTAS DE CEPESA S.A. - En Quito, a las -
15 seis de la tarde, del día lunes veinte y nueve -
16 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, en
17 el Salón Valdivia del Hotel Colón Internacional,
18 tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accio
19 nistas de CEPESA S.A. con la concurrencia de -
20 los accionistas cuya lista de asistentes forma
21 parte del expediente. - Actúa como Presidente -
22 el titular, señor Esteban Serrano; como Secre
23 tario, señor Carlos J. Echeverría P., Gerente -
24 General de la Compañía. - Asisten igualmente
25 los señores Directores, señorita Lastenia Apo-
26 lo, Ingeniero Rafael García, señor Efraín Pienk
27 nagura, y especialmente invitado el señor Fred
28 Brown, en representación de la firma Deloitte,

Man

Haskins & Sells, Comisario de Cepsa S.A. -

1 El Secretario constata el quorum y en vista -
2 de que están representados accionistas con un -
3 total de ochenta y un millones cuatrocientos -
4 ochenta, y nueve mil cuatrocientos sures que -
5 corresponde al setenta y cuatro ^{punto} / ciento ochenta
6 y nueve por ciento del capital suscrito y paga -
7 do, el Presidente declara instalada la Junta -
8 General. - Se da lectura a la convocatoria pu
9 blicada en los Diarios El Comercio de Quito y -
10 El Universo de Guayaquil los días trece y ca -
11 torce de Marzo de este año respectivamente; -
12 los avisos forman parte del expediente. - El
13 Presidente da la bienvenida a los señores ac -
14 cionistas y solicita al Gerente de conformidad -
15 con el primer punto en el orden del día, dar a -
16 conocer el Informe que ha sido entregado al Di
17 rectorio, y a los señores accionistas y que cons
18 ta en el expediente que corresponde a la presen
19 te Junta General. - Dicho informe es aprobado
20 por la Junta. - El siguiente punto en el orden
21 del día es considerar el Informe de los Comisa
22 rios y Auditores Externos. - El Presidente -
23 hace una aclaración en la que expone que la Jun
24 ta General de Marzo de mil novecientos ochenta
25 y uno resolvió que tanto los Auditores como el -
26 Comisario sean unificados en una misma persona
27 en consecuencia la misma firma Deloitte, Has -
28

-9.MAR83



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

kins & Sells asumió a su vez dichas funciones.

15

15

1 Se dá lectura al mismo que a su vez consta -
2 en el expediente de esta sesión. - El Presiden
3 te pregunta si existe alguna duda u objeción, -
4 a lo que el señor Félix Winter, accionista, in
5 terviene para cuestionar si no hay incompati-
6 bilidad en el hecho de que la propia firma de -
7 auditores externos tenga la calidad de Comisa-
8 rio de la Compañía. - Afirmó, el señor Winter -
9 que el Comisario debe cuidar exclusivamente los -
10 intereses del accionista y no intervenir en la -
11 parte administrativa de la Empresa a lo que el -
12 Presidente responde que Debitte Haskins & Sells
13 es una Compañía auditora externa y por tanto -
14 totalmente independiente de la Administración -
15 y de cualquier accionista. - No teniendo rela-
16 ción alguna con la Administración de CEPESA -
17 legalmente no hay ninguna observación para este -
18 tipo de procedimiento. - Intervino también el -
19 señor Pablo Williams, accionista, para pregun-
20 tar si existe en los Estatutos de CEPESA alguna
21 limitación al Directorio en el sentido de compro-
22 meter bienes de la Empresa por determinadas -
23 cantidades. - El Presidente dió respuesta a su
24 inquietud informando que los Estatutos no con-
25 templan ninguna limitación al Directorio, pero -
26 que la Administración se somete a los límites -
27 que el Directorio le imponga, es decir no puede -
28

Unap

1 in vertir ni un centavo de los accionistas sin te-
2 ner aprobación previa por parte del Directorio.
3 El mismo accionista sugirió que haya una consul-
4 ta cuando se trate de una inversión mayor que
5 pueda afectar gravemente los intereses de los
6 accionistas, a lo que el Presidente responde que
7 eso supondría hacer una reforma de estatutos,
8 la misma que en esta Junta no es considerada.
9 El señor Serrano lee de los mismos Estatutos
10 el capítulo pertinente a las atribuciones que
11 tiene el Directorio de la Compañía. - Luego
12 de estas intervenciones se aprueba este segun
13 do punto del orden del día. - El punto número
14 tres de la agenda es considerar el Balance gene
15 ral, Estado de Ganancias y Pérdidas por los
16 años terminados al treinta y uno de Diciembre
17 de mil novecientos ochenta y uno y mil novecien
18 tos ochenta. - El Secretario da lectura a los
19 mismos y el Presidente solicita a la Junta se
20 sirva aprobarlo. - Interviene el señor Pablo
21 Williams y pregunta si el rubro de los once
22 millones de pago de impuesto paga CÉPSA/como-
23 Compañía en si, sin tomarse en cuenta la uti-
24 lidad de los accionistas. - El Presidente ex-
25 plica que si la Junta declara un dividendo en
26 efectivo, la Empresa actúa como agente de reten
27 ción del impuesto a la renta del accionista, y
28 si la Junta declara enviar las utilidades a re-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

servas dicho impuesto es pagado por ~~la~~ Compañía

16

1 La señora Zoila Apolo de Andrade sigue
 2 re un aplauso para el Directorio y para la Em
 3 presa en general por el esfuerzo, previsión y -
 4 ganancia reflejados en los balances. - La sala -
 5 premia al Directorio con un aplauso. - Se a -
 6 prueba el tercer punto. - El siguiente punto -
 7 en el orden del día tiene relación a la distri -
 8 bución de los beneficios sociales del año mil
 9 novecientos ochenta y uno. - El Presidente con
 10 cede la palabra al señor Echeverría para dar -
 11 lectura de las recomendaciones del Directorio: -
 12 P r i m e r o : Las utilidades netas del ejer
 13 cicio económico mil novecientos ochenta y uno -
 14 sumatrenta y nueve millones cuatro cientos -
 15 diez y siete mil ciento ochenta y nueve sucres -
 16 de las cuales se destinan tres millones nove -
 17 cientos cuarenta y un mil setecientos diez y -
 18 ocho sucres, para incrementar la reserva legal -
 19 de la Compañía de acuerdo a lo que dicta la -
 20 Ley; S e g u n d o : - Se distribuirá como di -
 21 videndo, en compensación de crédito la suma de
 22 veinte y cuatro millones ciento sesenta y siete
 23 mil trescientos sucres que equivale a un ven -
 24 te y dos por ciento sobre el capital social de -
 25 ciento nueve millones ocho cientos treinta y -
 26 nueve mil seis cientos sucres. - T e r c e r o : -
 27 Destinar la diferencia/e-s decir la suma de once -
 28

Man

1 millones trescientos ocho mil ciento setenta -
2 sures, diez centavos a la reserva facultativa -
3 que incrementa el valor patrimonial de los accio-
4 nistas. - El Presidente pone en consideración -
5 la recomendación del Directorio para que sea -
6 aprobada. - Interviene el accionista señor Juan
7 Acosta y pregunta si es dividendo acción o com-
8 pensación de crédito?; a lo que el Presidente -
9 responde que es compensación de crédito, es -
10 decir opera de la siguiente manera: - el accio -
11 nista es acreedor de la Compañía por benefi -
12 cios sociales repartibles que se acuerden en
13 esta Junta. - Este crédito sería capitalizado -
14 en el aumento de capital que la Junta apruebe. -
15 Siguiendo el orden del día; el siguiente punto
16 tiene relación con el aumento de capital de la
17 Compañía y la consiguiente Reforma de Estatu-
18 tos por lo que el Presidente sugiere la suma de
19 veinte y cuatro millones, ciento sesenta y siete
20 mil trescientos sures, mediante una compen-
21 sación de crédito. - El capital social sería en
22 tonces de ciento treinta y cuatro millones cero
23 cero seis mil novecientos sures. - La Junta -
24 delibera sobre las proposiciones del Directo-
25 rio y resuelve por unanimidad aprobar la distri-
26 bución de dividendos propuestos y el aumento de
27 capital mediante compensación de créditos. -
28 Nuevamente interviene el señor Paul Williams -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 y manifiesta su preocupación por la existencia -
2 de una deuda en dólares frente a la actual es - 17
3 calada de la divisa en el Mercado Libre y las -
4 implicaciones económicas que esto puede supo-
5 ner para la Compañía; a lo cual el Presidente
6 responde indicando que la deuda en dólares -
7 contraída por la Empresa, está respaldada -
8 por importaciones y que por lo tanto, para la -
9 satisfacción de la misma tiene acceso a divisas
10 al tipo de cambio oficial a través del Banco -
11 Central. - El señor Acosta expone que suele -
12 suceder que al ejercer los señores accionistas -
13 su derecho a retirar sus beneficios sociales -
14 en el plazo legal; se produzca una diferencia -
15 que no complete el aumento de capital, en cuyo
16 caso solicita que se autorice al Directorio para
17 que sea éste el que negocie en la mejor forma po-
18 sible las acciones que no hayan sido colocadas. -
19 Se lo considera y acepta. - El Presidente sugie-
20 re que como al realizar las asignaciones y sus-
21 cripción de los dividendos acciones se produ-
22 cen diferencias mínimas en el valor de los mis-
23 mos, se faculte a la Gerencia para que efectúe
24 los ajustes necesarios de tal manera que los -
25 señores accionistas se beneficien de dichas frac-
26 ciones para completár una acción. - También,
27 continúa el Presidente, se solicita se le autori-
28 ce al Gerente General para que suscriba la es-

Ximena

critura pública para que se modifiquen los Estatutos por el aumento de Capital Social. - Las dos solicitudes son aprobadas. - Interviene el señor Juan Acosta para sugerir se nombren dos miembros de la Asamblea para que revise el Acta antes de legalizarla en la Superintendencia de Compañías para así evitar malas interpretaciones. - El Directorio y la Junta aceptan que ésta sea redactada con posterioridad y dentro del plazo legal, no obstante que las resoluciones adoptadas tengan efecto inmediato, y designa a los señores Paúl Williams, Juan Acosta A. y al Asesor Legal de la Compañía para que revise y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. - El Presidente da a conocer a los presentes que la Administración ha preparado un documental sobre Cepsa con el objeto de que los accionistas tengan mayor conocimiento de la Compañía y sus actividades; a continuación invita al coctel que el Directorio brindará a los señores accionistas y a la Administración de la Empresa. - Siendo las siete y diez y ocho minutos de la noche y sin tener otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión. - Quito, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos. - firmado). - Esteban Serrano Velasco, PRESIDENTE, firmado), - Carlos J. Echeverría P., SECRETARIO, firmado), - Pablo Williams, Accionista, - firmado), - Juan Acosta Andrade, Accionista, - firmado). - El Asesor Legal de Cepsa S.A., ilegible.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

Escritura de Protocolización de Resolución emitida por el Ministe-

rio de Industrias Comercio e Integración en el literal a favor del

señor Gerald Anthony Litchfield; - CUANTIA INDETERMINADA. -

SEÑORA NOTARIA: - Sírvase extender en el Registro de escrituras

públicas a su cargo, una en la cual conste la protocolización de la

Resolución número cero tres cientos ochenta y siete, emitida por el

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el literal, a

favor del señor. - GERALD ANTHONY LITCHFIELD para que in-

vierta con el carácter de inversionista Nacional, en este país. - A

gregue usted, señora Notaria; lo pertinente para la perfección de-

esta escritura. - firma). - ELSYE CEVALLOS DE ROMO. - Abogada. -

Registro número mil tres cientos ochenta y nueve. - RESOLUCION.

Número cero tres cientos ochenta y siete. - EL DIRECTOR REGIO

NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL. - En uso de las facultades que

le confieren las Decretos Supremos número setecientos ochenta y -

nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y -

mil ocho cientos setenta y cinco de veinte y siete de Septiembre de

mil novecientos setenta y siete; y. - VISTOS el Decreto Supremo nú

mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove-

cientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número

novecientos A. de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y -

seis, la declaración número cero dos' cientos' cuarentá y seis. - se

tenta y ocho. - I. de ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y

ocho, efectuada por el señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD de-

Nacionalidad británica, la solicitud y la documentación correspon-

diente que reposa en los archivos de este Ministerio. - RESUELVE: -

Autorizar al señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, de nacionali-

Ximena

dad británica, residente en el Ecuador en forma legal, según lo
ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante,
Categoría diez-cuarta, otorgada el siete de Marzo de mil nove-
cientos sesenta y uno por el Director General de Inmigración y
Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, pa-
ra que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la
constitución, aumentos de capital, compra de acciones, partici-
paciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse
en el Ecuador. - El Señor GERALD ANTHONY LICHFIELD, que
tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen
Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sus reformas,
hará uso de la presente autorización las veces que fuere neces-
ario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada
de esta Resolución, conferida por el Notario Público. - Disponer
que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Nota-
rías Públicas del país. - Comuníquese. - Dado, en Guayaquil, a
trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. - firma). -
Ingeniero PEDRO GLAS VIEJO. - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA
CION:- En esta fecha, conforme al pedimento de Ley que antece-
de, protocolizo la Resolución del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración, en el Litoral, en favor del señor Gerald Antho-
ny Lithhfield, - Guayaquil, Septiembre veinte y seis de mil nove-
cientos setenta y ocho. - firma). - Abogada MELVA RODRIGUEZ
DE VERDUGA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYA
QUIL. - Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRI
MERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
OCHO. - firmado). - Abogada Melva R. de Verduga, Notaria. -



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO SETE

CIENTOS DOCE: EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION,

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA

CION, VISTOS; El Decreto Supremo número novecientos se-

tenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta

y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos

A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la-

solicitud y la documentación presentada; y, EN USO de las fa-

cultades que le confiere el Decreto Supremo número setecientos

ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos se-

ta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número dos cientos cuaren-

ta y siete de veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochen-

ta y uno, RESUELVE: AUTORIZAR La inversión Extran-

ajera, que mediante compensación de créditos, de los dividendos

declarados y no retirados por los accionistas

realizarán, en el aumento de capital que va a

efectuar la Compañía CEPSA S.A., los siguien-

tes inversionistas extranjeros: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>INVERSION:-</u>
CLYDE PETRO		
LEUM INTERNA		
TIONAL LTD. -	INGLESA	\$17'734.400,11 ✓
MICHAEL COLE -		
MAN -	INGLESA	11.800,00 ✓
DEREK HYSLOP	INGLESA	7.200,00 ✓
COLLIN McNAE	INGLESA	13.500,00 ✓
ROBERT NORRIS	INGLESA ✓	13.500,00 ✓

Caracas

1 Con este nuevo aumento, "CEPSA S.A.", ten-
2 drá un capital social de CIENTO TREINTA-
3 Y CUATRO MILLONES, CERO CERO SEIS MIL
4 NOVECIENTOS SUCRES (\$/ 134'006.'900,00)
5 en el cual, en el setenta y tres, sesenta y
6 ocho por ciento (73.68%) constituye inver-
7 sión extranjera; por tanto, la empresa man-
8 tiene, la calidad de Extranjera en los térmi-
9 nos del Régimen Común de Tratamiento a los
10 Capitales Extranjeros. - Los accionistas -
11 extranjeros CLYDE PETROLEUM INTERNA-
12 TIONAL LTDA., MICHAEL COLEMAN, DE
13 REK. HYSLOP, COLIN McNAE y ROBERT-
14 NORRIS, se obligan a registrar en el Banco-
15 Central del Ecuador la inversión extranjera-
16 directa autorizada y a remitir, a este Minis-
17 terio, una copia de dicho registro. - C O -
18 M U N I Q U E S E :- Dado en Quito, a los-
19 DIEZ Y SEIS (16) días del mes de JULIO (VII)
20 del año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -
21 DOS (1.982). - C E R T I F I C O :- firma-
22 do). - LUIS SALAZAR JARAMILLO, SUBSE-
23 CRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO
24 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, -
25 ES COPIA, LO CERTIFICO. - firmado). - INGE-
26 NIERO COMERCIAL Luis F. Alvarez H., Direc-
27 tor Nacional Administrativo Financiero del MICEI .-----
28



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que con todos sus - 211283 -

mentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que ha sido íntegramente la presente escritura, por mí la Notaria al compareciente, éste para constancia se ratifica y firma con -

migo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - firmado). - Carlos Echeverría Pérez.

Cédula de Identidad número cero nueve cerodossiete cuatro siete siete uno seis. - Cédula Tributaria número uno cuatro cero seis sieteuno. - firmado). - La Notaria, doctora Ximena

Moreno de Solines. - DOCUMENTO H A

B I L I T A N T E :- REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO NOVE

CIENTOS CUARENTA Y OCHO. - EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - VIS

TOS:- El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, - la solicitud presentada por el señor ESTEBAN SERRANO VELASCO en su calidad de Presidente -

Una

de "CEPSA S.A.", en la que se manifiesta -
que por un error de los solicitantes, se aumen-
tó la cantidad de cero, once centavos (0,11)
a inversión del accionista inglés "CLYDE PE-
TROLEUM INTERNATIONAL ". - EN USO de las
facultades que le conflere el Decreto Supremo
número setecientos ochenta y nueve de once-
de Septiembre de mil novecientos setenta y cin-
co y el Decreto Ejecutivo número doscientos-
cuarenta y siete de veinte y siete de Agosto de
mil novecientos ochenta y uno, R E S U E L -
V E :- REFORMAR la Resolución número sete-
cientos doce de diez y seis de Julio de mil nove-
cientos ochenta y dos, emitida por esta Subse-
cretaría en el sentido de que el monto correc-
to de inversión que hace el accionista Inglés-
" CLYDE PETROLEUM INTERNATIONAL " en -
la Compañía " CEPSA S.A. " es de DIEZ Y SIETE
MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO
MIL CUATRO CIENTOS SUCRES (\$/ 17'734.400,00) ✓
y no la de DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIEN-
TOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS
SUCRES CON ONCE CENTAVOS (\$/ 17'734.400,11) . -
Ratificase en lo demás el texto de la Resolución
número setecientos doce de diez y seis de Ju-
lio de mil novecientos ochenta y dos. - COMUNI-
QUESE. - Dado en Quito, a siete de Septiembre-
de mil novecientos ochenta y dos. - firmado). -



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

Luis Salazar Jaramillo, SUBSECRETARIO DE

INTEGRACION.- CERTIFICA:- ES COPIA, LO
-CERTIFICO.- firmado).- Ingeniero Comercial
Luis F. Alvarez H., Director Nacional Adminis-
trativo Financiero del MICEI.- Entrelíneas:- punto.
Enmendado:- Morillo Freddy.- VALE:-*v*

Se otorgó ante-
mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, en veinte fojas útiles, firmándola en-
Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos
ochenta y dos.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines.-
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superinten-
dente de Compañías en su Resolución No. 11977 de fecha
7 de octubre de 1982, tomé razón de la aprobación cons-
tante en dicha Resolución al margen de la Escritura
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CEPSA
S.A.", otorgada ante mí el 27 de agosto de 1982.
Quito, 7 de octubre de 1982.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 **RAZON :** Mediante Resolución No. 11977, dictada el 7 de

2 **Octubre del presente año, por la Superintendencia de -**

3 **Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de sumen-**

4 **to de capital y reforma de estatutos de la Compañía "**

5 **"Cepso S.A.", otorgada ante el Notario Segundo de este**

6 **Cantón, el 27 de Agosto de 1.982. - Tomé nota de es-**

7 **te particular el margen de la matriz de la Escritura -**

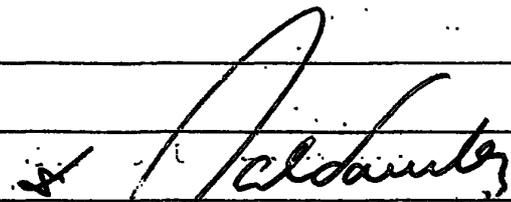
8 **Pública de cambio de denominación, cambio de domicilio,**

9 **sumento de capital, reforma y codificación de estatutos**

10 **y apertura de sucursal en Guayaquil de la mencionada -**

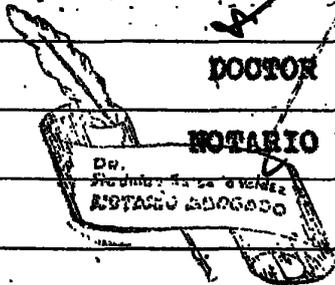
11 **compañía, otorgada ante mí, el 10 de Enero de 1.974.**

12 **Quito, a 8 de Octubre de 1.982. -**

13
14
15 

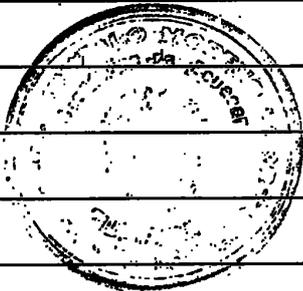
16 **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,**

17 **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**



GUZMÁN MORALES LOPEZ, Notario Titular Tercero del cantón, ha-

ce constar que en esta fecha, y de conformidad con la resolución número 11977 de siete de los corrientes mes y año, de la señora Superintendente de Compañías, ha tomado not., y al margen de la matriz correspondiente de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital, contenidos en el mismo.-Guayaquil, trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-



Gonzalo Moreno Lora
Dr. Gonzalo Moreno Lora
NOTARIO TERCERO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 11.977, dictada por el Superintendente de Compañías, en Quito, el siete de Octubre del presente año, se tomó nota de esta Escritura a fojas 820 y 3.332 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; y, a fojas 1.695 y 13.597 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número once mil novecientos setenta y siete, de la señora Superinten-
3 dente de Compañías, de 7 de Octubre de 1982, bajo el número 1135 del
4 Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
5 ción número 340 de 4 de Abril de 1974, a fs. 1139 v del Registro Mer-
6 cantil, tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
7 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
8 Compañía "CEPSA S.A.", otorgada el 27 de Agosto de 1982, ante el No-
9 tario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena M de Solines.-Se da así cum-
10 plimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Re-
11 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
12 Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto
13 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17400.- Qui-
14 to, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTR
15 ADOR.

16 *Dr. Gustavo García Banderas*

17 REGISTRADOR MERCANTIL

